



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
VALLEDUPAR CESAR.

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: ELIZABETH CEQUEIRA DE PADILLA
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE SA, HOY CARIBE MAR DE LA
COSTA SAS
RADICADO: 20001-31-03-003-2015-00210-00
FECHA: 22/01/2024

AUTO.

Revisado el expediente referenciado, se avizora sustitución de poder presentada por el Doctor Carlos Julio Seoanes Benítez en su condición de Apoderado Judicial de la parte demandante al profesional del derecho Luis Enrique Maestre Acosta quien aceptó la misma, procediendo esta agencia judicial a pronunciarse conforme al artículo 75 en su inciso quinto del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito en Valledupar, Cesar,

RESUELVE.

Primero: Acéptese la sustitución del poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante al Doctor Luis Enrique Maestre Acosta identificado con cédula de ciudadanía No. 12.722.110 y portador de la tarjeta profesional No. 41.546 del C.S. de la J.

Segundo: Reconózcase personería para actual al apoderado sustituto en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUEZ.

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa76a96754e718cbb9e853588c80263e6c510379f2602626de9c89d2ac7810**

Documento generado en 22/01/2024 05:16:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>